



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO No. 20 DE 2025

(25 de noviembre de 2025)

“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero para la vigencia fiscal 2025”.

LA ALCALDESA LOCAL DE CHAPINERO

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 32 del Decreto 158 de 2025, y

CONSIDERANDO

Que, el Decreto 158 de 2025 del 21 de abril de 2025, “Por medio del cual se reglamenta el proceso presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local F.D.L.” en su artículo 32.1, establece el Traslado Presupuestal e indica que “Los traslados presupuestales dentro del mismo agregado se hará mediante Decreto expedido por el Alcalde Local. Estos actos administrativos requerirán para su validez del concepto previo favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda- Dirección Distrital de Presupuesto”.... “Todos los traslados de gastos de inversión requerirán del concepto previo favorable de la Secretaría Distrital de Planeación”.

Que mediante oficio No. 2-2025-63303 del 20 de noviembre de 2025, la Secretaría Distrital de Planeación, emite concepto previo y favorable para el traslado presupuestal relacionado con los gastos de inversión, en tanto el contracrédito y crédito no causan afectaciones negativas en el avance de las metas contempladas en el Plan de Desarrollo Local.

Que, el Plan de Desarrollo Local de Chapinero 2025 – 2027 “BOGOTÁ CAMINA SEGURA” cuenta al interior de su presupuesto de inversión con proyectos que requieren adición de recursos para el cumplimiento de sus metas de acuerdo con la justificación técnica, económica y financiera. Por lo anterior una vez analizado el presupuesto de la vigencia fiscal 2025 del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero, es procedente realizar un traslado presupuestal al interior del agregado de inversión.

Que mediante oficio No. 2025EE84433801 del 25 de noviembre de 2025, la Dirección Distrital de Presupuesto, emite concepto de favorable considerando que el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero efectuó los estudios técnicos, legales y financieros exigidos para realizar el ajuste presupuestal mediante la cual se efectúa un traslado al interior del Presupuesto de Gastos de Inversión vigencia 2025, por valor de **QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE (\$596.512.000)**.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195


BOGOTÁ



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 20 de 2025

Pág. 2 de 5

“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero para la vigencia fiscal 2025”.

CONTRACRÉDITOS

En el rubro **O230117459920242302 “Chapinero respeta todas las formas de vida”**, Se aprobó una apropiación inicial por valor total de \$583.285.000 de los cuales \$174.741.000 corresponden a la apropiación presupuestal de la meta 1 de “Esterilizar 2695 perros y gatos incluyendo los que está en condición de vulnerabilidad”, y \$317.555.000 corresponden a la apropiación presupuestal de la meta 2 “Atender 4428 animales en los programas de brigadas médicas, urgencias veterinarias y adopciones”.

Para la vigencia 2025 las metas 1 y 2 se cumplen en su totalidad con la firma del contrato **CPS-295-2025 (134438)**, por valor de \$392.409.320, adicionalmente, se cumplen las propuestas priorizadas por la ciudadanía en el marco de los Presupuestos Participativos. El presupuesto para recurso humano necesario para la operación y ejecución de las metas del proyecto 2302 hasta el mes de diciembre es por \$144.363.680, queda un recurso disponible para traslado de **\$46.512.000**.

En el rubro **O230117459920242484 “Chapinero verde por naturaleza”**, Se aprobó una apropiación inicial por valor total de \$1.483.772.000 de los cuales \$293.168.000 corresponden a la apropiación presupuestal de la meta 1 de “Implementar 100 huertas urbanas.”, \$143.344.000 corresponden a la apropiación presupuestal a la meta 2 de “Implementar 4 procesos comunitarios de educación ambiental que promueven la conservación de la biodiversidad y el agua”, \$529.771.000 corresponden a la apropiación presupuestal a la meta 4 de “Capacitar 4800 personas en separación en la fuente y reciclaje”, \$300.553.000 corresponden a la apropiación presupuestal a la meta 5 de “Mantener 1050 m² de jardinería.”, y \$216.936.000 corresponden a la apropiación presupuestal de la meta 6 de “Mantener 600 árboles en zona urbana”.

Para la vigencia 2025 las metas descritas anteriormente se cumplen con la ejecución del convenio interadministrativo número **FDLCH-306-2025 (145261)**, por valor de \$746.783.838. Con este recurso además de cumplir las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Local, se cumplen las propuestas priorizadas por la ciudadanía en el marco de los Presupuestos Participativos. El presupuesto para recurso el humano necesario para la operación y ejecución de las metas del proyecto 2484, hasta el mes de diciembre es por \$336.988.162, queda un recurso disponible para traslado de **\$400.000.000**.

En el rubro **O230117459920242505 “Chapinero comprometido con el bienestar: Apoyo psicosocial y económico para la comunidad”**, Se aprobó una apropiación inicial por valor total de \$ 4.806.152.000, de los cuales \$615.105.534 corresponden a la ejecución de la meta 1 “Beneficiar personas mayores con apoyo económico tipo C” sustentado en el pago de los 6 primeros meses de la vigencia 2025, mediante la prórroga del convenio firmado con la Caja de Compensación Familiar Compensar.

Con la firma del convenio 9232 de 2025 con la Secretaría Distrital de Integración Social por valor de \$2.090.685.000 se ejecutan los 6 meses restantes de la meta 1 “Beneficiar personas mayores con apoyo económico tipo C”, por valor de \$509.250.000, en este sentido se cumple con el 100% de la meta 1. En cuanto

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

2310460-FT-078 Versión 01


BOGOTÁ



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 20 de 2025

Pág. 3 de 5

“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero para la vigencia fiscal 2025”.

a la meta 2 “Atender personas con apoyos que contribuyan al ingreso mínimo garantizado” la cual se ejecuta al 100% por un valor de \$1.556.935.000 y en lo referente a la meta 3 “Beneficiar jóvenes con transferencias condicionadas y acompañamiento psicosocial para la promoción al acceso y permanencia a oportunidades de formación y empleabilidad” por valor de \$24.500.000 se da cumplimiento al 100% de la meta 3. Adicionalmente, se dispuso del equipo de Recurso Humano necesario para la formulación, el apoyo a la supervisión de contratos vigentes, liquidaciones, gestión y acompañamientos de eventos de la localidad por valor de \$411.414.819.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente los recursos ejecutados cumplen con las metas correspondientes a la vigencia 2025 por valor de **\$3.119.005.353**; En ese orden de ideas el saldo del presupuesto del rubro 2505 es de \$877.734.181 los cuales se proyectan utilizar en adiciones del recurso humano para la operación y ejecución de las metas del proyecto **2505** hasta diciembre de 2025 es por **\$77.734.181** y la adición de **Convenio Interadministrativo 9232 de 2025**, para cubrir las necesidades de abonos de subsidio Tipo C el primer semestre de 2026 es por **\$650.000.000**, quedado un recurso disponible para traslado de **\$150.000.000**. Por lo anterior hace necesario disminuir el rubro presupuestal en **\$150.000.000**. para cubrir las necesidades actuales.

CRÉDITOS

En el rubro **O230117459920242299 “Vive chapinero: Espacio público seguro y convivencial”** se aprobó una apropiación inicial por valor total de \$ 565.662.000 de los cuales se han ejecutado recursos por valor de \$561.346.668 recursos necesarios y/o planeados que cumplen en su totalidad las metas, necesidades y acciones en la vigencia. La estrategia de seguridad y convivencia a través de gestores aportado con el fortalecimiento de las capacidades institucionales para la gestión de situaciones que afecten el disfrute del espacio público y la garantía de los derechos de la ciudadanía relacionados con la seguridad y convivencia y ha permitido que la Alcaldía Local de Chapinero logre llegar a los y las chapinerunas a través de su equipo de gestores de convivencia. Así las cosas, el presupuesto adicional requerido por el concepto de gasto para cultura ciudadana en torno a la seguridad es de **\$46.512.000**

En el rubro **O230117459920242527 “Chapinero Comprometido con la Transparencia: Fortalecimiento Institucional y Control en Acción”**, se aprobó una apropiación inicial por valor total de \$4.546.958.000, de los cuales se han ejecutado recursos por valor de \$5.296.100.113 en la estrategia de fortalecimiento institucional durante el 2025 la cual ha permitido la contratación de los servicios profesionales, técnicos y asistenciales que soportan el ejercicio administrativo, presupuestal, jurídico, financiero y de inspección vigilancia y control del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero.

El traslado de estos recursos permitirá asegurar los servicios profesionales, técnicos y asistenciales necesarios para el fortalecimiento institucional y garantizar el desarrollo de la operación del Fondo de Desarrollo Local. La vinculación de los equipos de apoyo en las áreas de contratación, planeación, presupuesto, contabilidad,

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

2310460-FT-078 Versión 01


BOGOTÁ



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 20 de 2025

Pág. 4 de 5

“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero para la vigencia fiscal 2025”.

atención al ciudadano y gestión del desarrollo local, los cuales resultan indispensables para garantizar la continuidad de la gestión institucional y la ejecución eficiente de los proyectos de inversión programados por la Administración Local y proyección para el mes de enero de la vigencia 2026, en atención a las restricciones que impone la Ley de Garantías Electorales en materia de contratación

Dada la necesidad de cubrir la contratación del personal y de esta forma garantizar el desarrollo de la operación del Fondo de Desarrollo Local, se hace necesario incrementar el rubro presupuestal en **\$550.000.000** de pesos.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Efectúese el siguiente contracrébito al Presupuesto anual de Inversión del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero de la vigencia fiscal 2025, de conformidad al siguiente detalle:

CONTRACRÉDITOS		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
O2	GASTOS	596.512.000
O23	Inversión	596.512.000
O2301	DIRECTA	596.512.000
O230117	Bogotá Camina Segura	596.512.000
O23011745	Gobierno Territorial	596.512.000
O2301174599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	596.512.000
O230117459920242302	Chapinero respeta todas las formas de vida	46.512.000
O230117459920242484	Chapinero verde por naturaleza	400.000.000
O230117459920242505	Chapinero comprometido con el bienestar: Apoyo psicosocial y económico para la comunidad	150.000.000
TOTAL CONTRACRÉDITOS		596.512.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Efectúese el siguiente crédito al Presupuesto anual de Inversión del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero de la vigencia fiscal 2025, de conformidad al siguiente detalle:

CRÉDITOS		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
O2	GASTOS	596.512.000
O23	Inversión	596.512.000
O2301	DIRECTA	596.512.000

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 20 de 2025

Pág. 5 de 5

“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero para la vigencia fiscal 2025”.

O230117	Bogotá Camina Segura	596.512.000
O23011745	Gobierno Territorial	596.512.000
O2301174599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	596.512.000
O230117459920242299	Vive chapinero: Espacio público seguro y convivencial	46.512.000
O230117459920242527	Chapinero comprometido con la transparencia: Fortalecimiento institucional y control en acción	550.000.000
TOTAL CRÉDITOS		596.512.000

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto Local rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C, a los 25 (veinticinco) días del mes de noviembre de 2025.

CATHERINE CHÁVES HERNÁNDEZ
Alcaldesa Local de Chapinero

Proyecto: Nidia Asenet González Torres – Profesional de presupuesto FDLCH
Revisó: Fabiola Vásquez Pedraza - Profesional Especializado 222 24 AGDL
Carlos Andrés Vaca Gómez – Contratista del Despacho

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

2310460-FT-078 Versión 01

BOGOTÁ